

# Modificación del Reglamento del SEIA: Foco en cambio climático y participación ciudadana

Con fecha 1 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial el Decreto número 30, de 2023 que "Aprueba modificación al decreto N° 40, de 2012, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (RSEIA). Esta es la modificación más importante que ha experimentado el RSEIA desde su entrada en vigencia el año 2013.

Los grandes objetivos de la modificación del RSEIA apuntan a implementar la Ley N° 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático y el Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina (Acuerdo de Escazú) mediante: (i) la incorporación de la variable de cambio climático para diversos aspectos de la evaluación de impacto ambiental de proyectos, e incluso, para el posterior desarrollo y seguimiento de los mismos; y (ii) el robustecimiento de la participación ciudadana y comunitaria en la evaluación de impacto ambiental, mediante el aseguramiento de garantías para la ciudadanía y diversos incentivos y obligaciones tanto para el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) como para los titulares de proyectos.

Las principales modificaciones son las siguientes:

## 1. Incorporación de la variable de cambio climático:

- i. Nuevo factor capaz de gatillar la revisión de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
- ii. Nuevo factor que deberá ser utilizado para evaluar la configuración de un impacto significativo sobre los componentes de recursos naturales renovables y sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.
- iii. Nuevo factor para considerar dentro de los planes de prevención de contingencias y plan de emergencias.
- iv. De ser el caso, surge la nueva obligación de considerar la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos.
- v. Deber de considerar e informar en la evaluación de impacto ambiental sobre el riesgo climático de la zona en la que se ejecutará el proyecto.
- vi. Posibilidad de incorporar compromisos ambientales voluntarios específicamente asociados a la emisión de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos.

## 2. Refuerzo de la participación ciudadana en el SEIA:

- i. Incorporación del concepto de "monitoreo participativo": "Proceso en el que titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases de desarrollo de un proyecto". La definición de este monitoreo pasa a ser parte de los contenidos mínimos las Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental ("DIA" y "EIA") y, por lo tanto, parte de lo que será revisado y observado por el SEA y los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental.
- ii. Se formaliza la definición de participación ciudadana.
- iii. Nueva obligación para el titular de instalar uno o más carteles informativos en el área del proyecto una vez iniciada la evaluación de impacto ambiental.
- iv. Deber para el titular de claridad en la determinación del nombre de la DIA o EIA, debiéndose agregar en el mismo una referencia, cuando corresponda, a que el ingreso al SEIA se deba a un requerimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al cumplimiento de Programa de Cumplimiento (PDC) o una sentencia judicial.
- v. Deber del titular de redactar el resumen de los EIAs y DIAS en un lenguaje claro, sencillo, directo y de fácil comprensión.
- vi. Modificación de las reglas para ordenar el inicio de un proceso participación ciudadana (PAC) en DIAs:
  - Se aumenta la cantidad de personas que deben solicitar la apertura de un proceso PAC, pasando de 10 a 30 personas naturales.
  - Se modifica el concepto de "cargas ambientales" requerido para la apertura de un proceso PAC, eliminando el listado de tipologías para las cuales se presumía la generación de cargas ambientales y entregando una definición de beneficios sociales y cargas ambientales. Este cambio, en la práctica amplía el abanico de proyectos capaces de configurar una carga ambiental.
  - Se amplía la posibilidad de generar una carga ambiental extendiéndola a la etapa de cierre de un proyecto.
  - Se amplía el concepto de "comunidades próximas", que son quienes podrán percibir las cargas ambientales, considerando a las comunidades que se ubican o hacen uso del área en donde se manifiestan los impactos.

## 3. Ampliación de los casos de revisión de una RCA, establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300:

- i. Las RCAs de las DIAs y los EIAs podrán ser ahora revisadas, lo que incluso podrá ser solicitado por la SMA.
- ii. En este mismo sentido, se exige que las DIAs ahora incluyan dentro de sus contenidos mínimos un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales, dado que este Plan es el que se debe observar al momento de determinar la procedencia de la revisión de la RCA.
- iii. Se amplían las causales de revisión de una RCA: (i) Un impacto ambiental que se ha tornado significativo; y (ii) variación de las variables del Plan de seguimiento producto del cambio climático.
- iv. La revisión de una DIA sólo aplicará para las DIAs que hayan ingresado a evaluación ambiental con posterioridad a la publicación de la presente reforma al RSEIA.



SEBASTIÁN  
ABOGABIR

| [sabogabir@guerrero.cl](mailto:sabogabir@guerrero.cl)



FELIPE  
FRÜHLING

| [ffruhling@guerrero.cl](mailto:ffruhling@guerrero.cl)



BENJAMÍN  
PÉREZ

| [bperez@guerrero.cl](mailto:bperez@guerrero.cl)



CLEMENTE  
PÉREZ

| [cperez@guerrero.cl](mailto:cperez@guerrero.cl)



MARTÍN  
SANTA MARÍA

| [msantamaria@guerrero.cl](mailto:msantamaria@guerrero.cl)



FRANCISCA  
PELLEGRINI

| [fpellegrini@guerrero.cl](mailto:fpellegrini@guerrero.cl)



GABRIELA  
GALDAMES

| [ggaldames@guerrero.cl](mailto:ggaldames@guerrero.cl)



ANTONIA  
IBARRA

| [aibarra@guerrero.cl](mailto:aibarra@guerrero.cl)



SEBASTIÁN  
MOZÓ

| [smozo@guerrero.cl](mailto:smozo@guerrero.cl)



VICENTE  
PALMA

| [vpalma@guerrero.cl](mailto:vpalma@guerrero.cl)



JOAQUÍN  
ROJAS

| [jrojas@guerrero.cl](mailto:jrojas@guerrero.cl)



TERESA  
TRUCCO

| [ttrucco@guerrero.cl](mailto:ttrucco@guerrero.cl)